NEPR

Received:

Oct 29, 2026

10:00 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

GLADYS GONZALEZ SAEZ
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0318

ASUNTO: Querella alto voltaje

SOLICITUD DE PRÓRROGA

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:

1. El presente caso fue asignado a la abogada suscribiente el 11 de septiembre. El 17 de septiembre se refirió la querella al personal de Despacho.

2. El 6 de octubre personal de Operaciones de LUMA visito el predio, bajaron el tap del transformador, no obstante, el voltaje continuo alto. Ese día el Despacho lo notifico a Subestaciones para evaluar los parámetros de la subestación 4602-00 Coamo Urbano u otras condiciones que pudieran estar afectando.

3. En el día de ayer, la abogada suscribiente dio seguimiento a personal de Subestaciones.

4. Ante esto, se solicita al Negociado que le conceda a LUMA una prórroga hasta el 4 de noviembre para contestar la querella o solicitar una desestimación.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, conceda una prórroga hasta el 4 de noviembre para contestar la querella o solicitar la desestimación,

con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 29 de octubre de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la Parte Querellante a yessicafbs@hotmail.com.

Representación Legal de LUMA



f/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA Núm. 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com